

Expediente: 2049-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 26.107 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma “MAXIVALENTI S.R.L.” CUIT N° 30-71438571-9 a afectar con los usos de suelo: “Venta por Mayor y Menor de Embutidos y Chacinados, Frescos, Cocidos, Secos, Salados y Ahumados, Elaboración y Venta por Mayor y Menor de Milanesas, Hamburguesas a Base de Carne Vacuna, Ave, Cerdo, Precocidas, Trozados, Envasados y Congelados; Distribución de Carne (vacuna, porcino, ovino, pollo); Medallones de Vacuno y Ave” y “Elaboración de Chacinados Cocidos (jamones, morcillas, matambres, etc.)” y “Elaboración para Venta por Mayor y Menor de Chacinados Frescos, Secos, Salazones y Cocidos”, junto con los permitidos y habilitados: “Carnicería y Venta Minorista de Productos de Granja (con elaboración complementaria de milanesas, chorizos y hamburguesas para venta exclusiva al mostrador)”, el inmueble sito en la calle Cerrito N° 2242, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 60 i, Parcelas 4, 5 y 25 de la ciudad de Mar del Plata”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 5-11-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 14-11-2024

Reunión n° 30
Reunión n° 27